

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la provisión de plaza de Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Con fecha 11 de abril de 2014, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 2.6, fueron aprobadas las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, mediante el Sistema de Libre Designación, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, del puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Chiclana que se relaciona:

- Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local.
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía.
- Categoría del puesto de trabajo: Intendente Mayor / Asimilado.
- Grupo: A. Subgrupo: A1.
- Nivel de Complemento de Destino: 29.
- Complemento Específico: 1.784,39 euros/mes.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción: Funcionario de carrera de la Administración del Estado, Autonómica o Local.
- Provisión: Libre designación al amparo del artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- Requisitos exigidos para el desempeño: El desempeño del puesto se reserva a personal funcionario de la Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad con la categoría mínima de Intendente Mayor o asimilado.

2. Funciones.

Realizará aquellas funciones propias del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local según lo establecido en la legislación vigente, así como aquellas otras descritas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento para dicho puesto y en el Reglamento de Organización y Función del Cuerpo de la Policía Local de Chiclana de la Frontera.

3. Requisitos de los aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deberán ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Chiclana de la Frontera, o bien, de otros Cuerpos de Policías Locales o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de Chiclana de la Frontera.

4. Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes presentarán solicitud, según modelo normalizado incluido en el Anexo 1 que se acompaña a las presentes bases, y currículum vitae comprensivo de su formación y experiencia profesional, junto con la copia de su DNI y de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados, mediante documentos originales o copia compulsada.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde y el aspirante así nombrado podrá ser removido libremente en dichas funciones.

6. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases y en su defecto por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y restantes normas que resulten de aplicación.

7. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz. No obstante, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO 1

Solicitud de participación para la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:	Segundo apellido:	
Nombre:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Correo electrónico:	Teléfono de contacto:	
Domicilio (calle o plaza y número):		
Municipio y provincia:	Código postal:	

DATOS PROFESIONALES:

Categoría profesional:	Grupo:		
Situación administrativa actual:		Activo:	Otras:
Tipo de administración: Estatal:	Autonómica:	Local:	Ministerio/Consejería:
Área:	Centro:		Unidad:
Denominación del puesto de trabajo que ocupa:			Nivel C.D.:
Municipio/Localidad:			

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo y curriculum vitae que acompaño son ciertos.

En a de de 2014

Firma del Interesado/a.

Chiclana, 28 de abril de 2014.- El Alcalde-Presidente, Ernesto Marín Andrade.